



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 28 de febrero del 2005  
No. 41

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE COORDINACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, CELEBRADO POR UNA PARTE EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 384-B1, 382-B1, 378-A1, 379-A1, 381-A1, 707, 712, 713, 717, 718, 722 y 723.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 714, 715, 716, 727, 711, 729, 728, 383-B1, 382-A1, 724, 706, 708, 709, 721, 725, 726, 380-A1, 382-A1, 381-B1, 729-BIS, 730-BIS, 730, 710 y 719.

## "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, GABRIEL E. VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL, MARCO ANTONIO RÍOS VILCHIS; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2003-2006, ANGEL ZUPPA NUÑEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ALEJANDRO JUÁREZ CHICO Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, REGINALDO PEREZ REYES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL GRUPO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. El Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, se sustenta en ocho ejes rectores para el desarrollo de la entidad, siendo uno de ellos el Desarrollo Económico y Empleo, a través del cual el gobierno promueva mejores condiciones de vida de la población, fomente la actividad económica, la creación y conservación de empleos en un ambiente laboral propicio, mediante la atracción de la inversión productiva, que aliente la modernización integral de los sectores económicos, la formación del capital humano y el fomento del intercambio comercial.
- II. El propio Plan, en su apartado de Modernización Integral de la Administración Pública, destaca como una de sus estrategias, consolidar las acciones para la desregulación administrativa para facilitar la actividad productiva de los particulares, así como intensificar la simplificación de trámites y procedimientos para agilizar y transparentar las gestiones que realizan los ciudadanos ante las instancias gubernamentales.
- III. El Código Administrativo del Estado de México establece en su Libro Primero Título Cuarto, Capítulo Primero, la obligación de las administraciones públicas Estatal y Municipal llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria, que contribuya al desarrollo social y económico del Estado. En este sentido, los municipios y el Ejecutivo del Estado han venido interactuando de manera coordinada para simplificar y optimizar los procesos de apertura de empresas, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

- IV. El fomento del desarrollo de las actividades productivas, requiere la revisión del marco jurídico y administrativo que las regula, con el objeto de promover las reformas necesarias para eliminar las cargas burocráticas y establecer condiciones de certeza jurídica a las inversiones de los particulares.
- V. Con fecha 16 de diciembre del 2002, el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y "EL MUNICIPIO" suscribieron un convenio de coordinación para la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en ese lugar, a través del cual se transfirieron recursos federales al propio municipio provenientes del Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, FIDECAP, por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), mismos que fueron aprobados con base en la gestión realizada por la Dirección General del Centro de Atención Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico.

#### DECLARACIONES

1. De "EL GRUPO"
  - 1.1 Que es un órgano colegiado de coordinación interinstitucional constituido en términos del Código Administrativo del Estado de México, integrado por los titulares de las secretarías de Desarrollo Económico, quien lo preside; de Finanzas, Planeación y Administración y de la Contraloría.
  - 1.2 Que en términos de lo dispuesto en el artículo 5 fracción VI del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, cuenta con las facultades para promover la suscripción de convenios con el Gobierno Federal y con los Municipios, para la ejecución de acciones en materia de Mejora Regulatoria.
  - 1.3 Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, es el conjunto de disposiciones e instrumentos de apoyo empresarial, cuyo objetivo es facilitar la regularización, instalación, apertura, operación y ampliación de empresas en la entidad.
  - 1.4 Que para los efectos legales, tiene su domicilio en Av. Robert Bosch número 1731 esquina 1° de Mayo, primer piso, Toluca de Lerdo, México, C.P. 50200.
2. De "EL MUNICIPIO"
  - 2.1 Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica, gobierno y patrimonio propios, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
  - 2.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 y 31 fracciones XXXIII y XXXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Acuerdo.
  - 2.3 Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, 122 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 48 fracciones II y IV, y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
  - 2.4 Que para los efectos legales, tiene su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en Plaza Virreyenal No. 1 Bo. San Martín Tepotzotlán Estado de México.
3. De ambas partes
  - 3.1 Que el Código Administrativo del Estado de México en sus artículos 1.17, 1.22 y 1.26 dispone que las administraciones públicas estatal y municipales llevarán a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya al desarrollo social y económico del Estado. De la misma manera, se establecen las atribuciones de los grupos municipales de mejora regulatoria, así como su obligación de llevar un Registro Municipal de Trámites.
  - 3.2 Que con fundamento en el artículo 1.30 del citado Código Administrativo, la Comisión Estatal de Atención Empresarial coordinará acciones con las autoridades federales y municipales que intervengan en la valoración, dictamen y autorización de trámites y servicios públicos para la instalación, apertura, operación y ampliación de empresas.
  - 3.3 Que es su voluntad celebrar el presente Acuerdo de Coordinación para el Establecimiento del Sistema Municipal de Apertura Rápida de Empresas, por lo que habiéndose reconocido mutuamente su personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que anteceden, convienen en otorgar las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" para instrumentar y operar el Sistema Municipal de Apertura Rápida de Empresas en Tepotzotlán Estado de México.

**SEGUNDA.-** Para los efectos de lo señalado en la cláusula anterior, "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" realizarán acciones que permitan elevar la competitividad y el desarrollo de las actividades productivas, a través de la simplificación de los trámites asociados a la instalación y operación de empresas; de la reducción de los procesos y plazos de respuesta; y de la promoción de la mejora regulatoria de la actividad económica, reservándose este último a emitir el respectivo dictamen de factibilidad, mediante acuerdo de cabildo.

**TERCERA.-** "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" instrumentarán un sistema de coordinación operativa, con el objeto de simplificar los procesos intergubernamentales asociados a la actividad económica de los particulares, mediante el establecimiento de centros de atención empresarial que faciliten las gestiones de estos ante las diversas dependencias municipales y estatales, y constituirán el canal de coordinación y enlace entre ellas para autorizar la instalación y operación de empresas, en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre y cuando no afecten intereses que alteren la paz, la tranquilidad social, los planes y programas del municipio.

**CUARTA.-** "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan continuar la operación del Centro Municipal de Atención Empresarial con el objeto de constituir una vía rápida para la apertura de empresas, ofreciendo una atención integral a los aspectos relacionados con la información y gestión de los trámites empresariales que se realicen en el municipio, a través del Comité Municipal de Atención Empresarial, por lo que ambos convienen en mantener el destino de los recursos federales a que se refiere el Antecedente V del presente Acuerdo.

**QUINTA.-** "EL MUNICIPIO" establecerá el Comité Municipal de Atención Empresarial, como instancia de coordinación de acciones entre las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, que intervienen en la emisión de factibilidades, dictámenes y autorizaciones de construcción, ampliación, operación y regularización de empresas industriales, comerciales y de servicios, a fin de resolver de manera colegiada, ágil y transparente, los trámites que realicen las empresas.

**SEXTA.-** Ambas partes convienen en que "EL MUNICIPIO", tendrá a su cargo la operación del Centro Municipal de Atención Empresarial, en la dirección que este señale.

**SÉPTIMA.-** Ambas partes acuerdan que el Comité Municipal de Atención Empresarial operará bajo los siguientes mecanismos:

a).- Obtendrá de las dependencias y organismos municipales, las opiniones, permisos y autorizaciones aplicables a la instalación, operación y ampliación de empresas, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial, que será el medio para recibir y dar respuesta a las solicitudes de los particulares.

b).- Sesionará de manera ordinaria una vez al mes y extraordinaria cuando sea necesario, con el objeto de apoyar en forma colegiada, las gestiones para autorizaciones, permisos y licencias.

c).- Establecerá los plazos de respuesta para los trámites que realice y los dará a conocer a los empresarios, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial. Estos plazos en ningún caso podrán ser mayores a quince días hábiles para el caso de empresas con impacto regional y de un día hábil para microempresas sin riesgo y que no requieren de impacto regional.

d).- Emitirá su reglamento y su manual de procedimientos en un lapso no mayor a ciento veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**OCTAVA.-** El Comité Municipal de Atención Empresarial estará integrado por:

Un presidente, que será el Presidente Municipal Constitucional.

Un secretario técnico que será el titular de la Dirección de Desarrollo Económico

Vocales, que serán representantes de las siguientes dependencias y organismos municipales:

- Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
- Jefatura de Ecología
- Dirección de Agua Potable y Saneamiento
- Dirección de Protección Civil.

**NOVENA.-** "EL GRUPO" acreditará a representantes de "EL MUNICIPIO", para gestionar ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial, por conducto del Centro de Atención Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico, las autorizaciones estatales necesarias para establecer y operar empresas en su territorio y el Gobierno del Estado designará a un representante permanente ante el Centro Municipal de Atención Empresarial.

**DÉCIMA.-** "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan emitir simultáneamente, a través de sus centros de atención empresarial, los dictámenes de factibilidad relacionados con la construcción, establecimiento y operación de empresas. Lo anterior con el objeto de evaluar la procedencia de la autorización de los proyectos por parte de cada una de las instancias involucradas; de ofrecer certeza jurídica a los particulares; y de ofrecer una respuesta expedita a la gestión promovida.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Con el propósito de dinamizar la inversión productiva ambas partes convienen en que una vez emitidos los dictámenes de factibilidad referidos en la cláusula anterior, el promotor beneficiado podrá solicitar a "EL MUNICIPIO" la autorización para iniciar el movimiento de tierras y nivelación de terracerías, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL GRUPO", a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General del Centro de Atención Empresarial, ofrecerá a "EL MUNICIPIO" la capacitación y asesoría técnica necesarias para la instrumentación y operación del Sistema Municipal de Apertura Rápida de Empresas, con el propósito de difundir el esquema de regulación de la actividad empresarial que se aplica en el ámbito estatal, e integrar expedientes técnicos relativos a la autorización estatal de proyectos de inversión.

**DÉCIMA TERCERA.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a instrumentar las acciones necesarias para establecer el Sistema Municipal de Apertura Rápida de Empresas, en un lapso que no excederá a treinta días naturales, posteriores a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

**DÉCIMA CUARTA.-** "EL MUNICIPIO" conviene en que el mobiliario y equipo que se describe en el anexo de este convenio y que ha sido asignado al Gobierno del Estado de México, deberá mantener dicha asignación a efecto de que el representante de la Secretaría de Desarrollo Económico en el municipio cuente con los instrumentos de trabajo para el desempeño de sus funciones. Asimismo dicho personal podrá tener acceso al equipo de uso común, como fax, teléfono, entre otros.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes resolverán de común acuerdo cualquier situación no prevista en el presente acuerdo.

**DÉCIMA SEXTA.-** Ambas partes convienen en que la vigencia del presente convenio de coordinación iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 17 de agosto del 2005, debiendo ser publicado en la Gaceta del Gobierno.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 17 días del mes de febrero de dos mil cinco.

POR "EL GRUPO"

GABRIEL E. VILLASEÑOR RUIZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
(RUBRICA).

MARCO ANTONIO RIOS VILCHIS  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN  
EMPRESARIAL  
(RUBRICA).

POR "EL MUNICIPIO"

ANGEL ZUPPA NUÑEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA).

ALEJANDRO JUÁREZ CHICO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).

REGINALDO PÉREZ REYES  
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO  
(RUBRICA).

---

AVISOS JUDICIALES

---

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 891/2004.  
C. GELACIO SANCHEZ MARQUEZ.

JOVITA MARTINEZ RUBIO, le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado, por las hipótesis señaladas en los artículos 252 y las fracciones XII y XVIII del artículo 253 del Código Civil anterior, b).- La disolución de la sociedad conyugal régimen por el cual se encuentra casada con el demandado; c).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, y manifiesta la actora que con fecha quince de mayo de mil novecientos setenta y seis, usted se salió del domicilio donde habitaban, sin decir nada dejándola sin los recursos económicos para la manutención

de sus hijos, y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos el presente proveído, además el Secretario de Acuerdos fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole, que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a quince de febrero del año dos mil cinco.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lc. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

384-81.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 790/04.  
SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente arriba citado, el señor JOSE MANUEL ROGELIO DE LA O CERVANTES, promoviendo por su propio derecho, el juicio ordinario civil, en contra de FELIX DE LA O RAMIREZ, respecto del predio denominado Pozotenco, ubicado en el pueblo de Ocopulco, municipio de Chiautla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.60 metros con Suc. de Sebastián de la O., al sur: 31.05 metros con Fernando de la O Cervantes, al oriente: 16.75 metros con Emiliano Zapata, al poniente: 16.91 metros con calle Emiliano Zapata. Con una superficie de 510.00 metros cuadrados. Emplácese al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y boletín judicial. Texcoco, México, a diez de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

382-B1.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 533/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de JOSE LUIS HERNANDEZ MEDINA y otros, se han señalado las diez horas del día quince de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en departamento doscientos uno, del edificio torre cinco, marcado con el número oficial seis de la calle Camino a San Mateo, edificado sobre lote de terreno número uno de la subdivisión del rancho "El Prieto", denominado desarrollo habitacional Juan Diego, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y con el cual la actora manifestó su conformidad, con la deducción del diez por ciento de dicho precio que hace un total de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, once de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

378-A1.-28 febrero, 7 y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 978/2004.

ANGELA MARTINEZ DOMINGUEZ.

El Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Licenciado ADELAIDO NATIVIDAD DIAZ CASTREJON, en su acuerdo de fecha dos de febrero del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó a emplazar a la parte demandada ANGELA MARTINEZ DOMINGUEZ, por edictos respecto de la demanda entablada en su contra, por ISMAEL ARREDONDO LIRA, reclamándole las siguientes prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial que la une con el actor por haber incurrido en la causal a que se refiere la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

NOTIFIQUESE.-

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de circulación en el Estado de México, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

379-A1.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JULIAN LOPEZ MARIN, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 467/2004, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto del inmueble ubicado en la calle Cuautitlán, manzana seiscientos once, lote tres, Colonia Ciudad Azteca, primera sección, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de: 128.00 m2., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lote dos, al sur: 16.00 m con lote cuatro al oriente: 8.00 m con lote veintitrés, al poniente: 8.00 m con calle Cuautitlán.- Y toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con EMILIO HERNANDEZ SANCHEZ, el 17 de mayo de 1984.- Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se

edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el Juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.- Ecatepec de Morelos, a diecisiete de enero del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica. 379-A1.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 950/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por "ACEROS LA IDEAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de "CORTE DE ACERO JM", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se han señalado las doce horas del día cuatro de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la segunda almoneda de remate siendo objeto del mismo el equipo industrial compuesto por: tres máquinas portadoras de círculos, con las siguientes características, la primera marca Gairu, modelo M1-8, serie sin número, la segunda marca Nibbler, modelo 725 y 1000, serie 26585 y la tercera marca Nibbler, modelo 725 y 1000, serie 26586, convocándose a postores para que comparezcan al remate de los bienes muebles antes descritos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito tercero en discordia y que lo es la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resulta después de haber hecho la deducción del diez por ciento por ser segunda almoneda, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado.

Para su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos del Juzgado.- Se expide en el local de este Juzgado, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica. 381-A1.-28 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 49/2005, el señor MIGUEL PEDRO CONTRERAS REYES, promueve en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del de cujus MARCELINO CONTRERAS MENDOZA, en la vía de procedimiento no contencioso inmatriculación mediante diligencias de información posesoria, respecto al inmueble ubicado en "Llano del Compromiso", Colonia Lázaro Cárdenas, perteneciente al municipio de Qcoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 181.00 metros, colinda con Antigua Carretera-México-Tenango, al sur:

137.20 metros, colinda con Río Chichipicas, al oriente: 121.00 metros y colinda con Juan Saldaña Castañeda, Sebastián Saldaña Garduño y Apolonia Saldaña Garduño, al poniente: termina en vértice formado por las colindancias norte y sur, con una superficie aproximada de 8,298.74 metros cuadrados.

La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.- Edictos que se expiden el día catorce de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arrellano.-Rúbrica.

707.-28 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

TECHOGAR, S.A.

OLGA LIBIA TREJO BENITEZ, por su propio derecho, en el expediente número 203/2004-1, que se tramita en este Juzgado, la demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión, respecto de la casa dúplex (planta baja) ubicada en calle Prado de Alamo número 16, lote 21, de la manzana 09, del Fraccionamiento Predos de Aragón en esta Ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas: áreas privativas construidas: 73.33 metros y área privativa abierta: 48.62 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

712.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 43/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIA SIDRONIA CARMEN VALENCIA AGUIRRE, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

AUTO: Otumba, México, (19) diecinueve de enero del año (2005) dos mil cinco.

Por presentada MARIA SIDRONIA CARMEN VALENCIA AGUIRRE. Se tiene por presentada a MARIA SIDRONIA CARMEN VALENCIA AGUIRRE, y anexos que se describen en la razón que antecede, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio,

fórmese expediente y registrese. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1 y 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admiten las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, publíquese la solicitud del promovente por 2 dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Como lo solicita hágasele las posteriores notificaciones al promovente por lista y Boletín Judicial y por autorizados a los profesionistas que indica para oír y recibir notificaciones, así como documentos y valores, para tal efecto se transcriben las siguientes medidas y colindancias, respecto del predio urbano denominado "Las Cruces y Escuela Vieja", ubicado en términos del pueblo de Guadalupe Relinas, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México: al norte: en 203.52 metros y linda con Higinio Aguirre y Eugenio Garza; al sur: en 227.04 metros y linda con camino a Santa María Actipac; al oriente: en 261.24 metros y linda con camino a Tejalpa y al poniente: en 218.00 metros y linda con Higinio Aguirre, teniendo una superficie de: 49,006.35 metros cuadrados.

## NOTIFIQUESE.

Así lo acordó el LICENCIADO MARTINIANO LOPEZ COLIN, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con secretario de acuerdos Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.- Se expide en Otumba, México, a (07) siete de febrero del año (2005) dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

713.-28 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

## A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Que en el expediente número 37/05, la señora EVANGELINA SILVA VEGA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Aldama sin número, Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.10 metros con calle Aldama y 15.00 metros con la señora María Elena Campos Silva; al sur: 35.10 metros con una zanja; al oriente: 57.60 metros con Angela Abrego Herrera y 15.00 metros con María Elena Campos Silva; al poniente: 72.60 metros con Víctor Clemente Campos Silva.

La Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veintidós de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

717.-28 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

## CONCEPCION DE DIOS SANCHEZ.

Se hace saber que en los autos del expediente número 116/2004, ANTONIO LEIVA GUZMAN, promovió Juicio de CONTROVERSIAS FAMILIAR (sobre divorcio necesario), en

contra de CONCEPCION DE DIOS SANCHEZ, demandándole la disolución del vínculo matrimonial, en términos de lo dispuesto por las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en la entidad; la cesación y pérdida del derecho de recibir alimentos; la cesación de los efectos de la sociedad conyugal; la terminación de la sociedad conyugal; y el pago de gastos y costas; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha 25 de marzo de 1975, celebró matrimonio civil con la señora CONCEPCION DE DIOS SANCHEZ, ante la Oficialía del Registro Civil de la Paz, Baja California Sur, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo su domicilio conyugal en la Colonia Infonavit Tollocan II, precisamente en la Manzana 4, Edificio I, Departamento 102, Pileas, Municipio de Metepec, México, y que a principios del mes de mayo de 1993, al regresar de una de las múltiples comisiones que le había encomendado la empresa denominada RIGAR S.A. DE C.V., para la cual se encontraba trabajando, precisamente en Tuxtepec, Oaxaca, México, al llegar a su domicilio conyugal se encontró con la sorpresa de que al pretender ingresar a su casa la llave que poseía ya no correspondía a la cerradura que tenía la puerta de acceso a su domicilio, por lo que ante dicha situación procedió a llamar a la puerta, atendiéndole una persona de sexo femenino de la cual desconoce su nombre debido a que esta se negó a proporcionárselo, manifestándole que ella se encontraba viviendo en el departamento en carácter de arrendataria..., por lo que ante tal circunstancia acudió al domicilio de unos vecinos y amigos de nombres MANUEL BENITEZ PEREZ Y YOLANDA RAMOS RUIZ, a quienes al preguntarle por mi esposa, me contestaron que aproximadamente en el mes de noviembre de 1992, su cónyuge mantenía una relación extramatrimonial con MARCOS QUIROZ, persona que vivía en el mismo fraccionamiento donde el concursante había establecido su domicilio conyugal, y que aproximadamente en el mes de abril de 1993, su cónyuge había sacado todas sus pertenencias y que las guardó en el domicilio de su amante MARCOS QUIROZ, es por ello que la demanda por esta vía el divorcio necesario...".- Por lo que el Ciudadano Juez del Conocimiento, por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil cinco, ordenó se emplazará a la demandada CONCEPCION DE DIOS SANCHEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Valle de Bravo, México, a once de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

718.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 707/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VICTOR TAPIA SOTO, en contra de ESTHELA REYES LOPEZ Y OTROS, de quien le reclama las prestaciones: A.- La declaración en sentencia judicial ejecutoriada sobre la nulidad absoluta de la inmatriculación administrativa tramitada bajo el expediente número 987/99 a favor de la señora ESTHELA REYES LOPEZ, misma inmatriculación que fue maquinada, fraudulenta y dolosamente tramitada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, así como ante el Director General del Registro Público de la Propiedad,

ambos del Estado de México, respecto del inmueble que se encuentra dividido en dos fracciones por la carretera que conduce de Valle de Bravo a Toluca, (vía Saucos), y que se encuentra ubicado en el kilómetro 61.5 de dicha carretera, en la Ranchería de San Ramón, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, México, con las medidas, colindancias y superficies de las dos fracciones de terreno que en dicha inmatriculación administrativa se consigna, las que solicito se tengan por reproducidas en el presente apartado por economía procesal. B.- La cancelación total de la inscripción de la resolución en la que se declara procedente la inmatriculación administrativa identificada con el expediente número 967/99 solicitada por ESTHELA REYES LOPEZ, inscripción que obra bajo el asiento 514-967, volumen 51, del libro primero, sección primera de fecha trece de junio del dos mil. C.- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada de que el suscrito actor tengo el pleno dominio y propiedad sobre el predio rústico denominado San Ramón, ubicado en términos del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con una superficie de 67 hectáreas, 22 áreas y 50 centiáreas, en las siguientes medidas y colindancias: al norte: siguiendo de margen izquierdo del Río Los Gavilanes en línea de poniente a oriente 862 metros; al oriente: con Fidel Evangelista y Susano Camacho y con rumbo suroeste y sureste 835 metros hasta el camino que conduce de Valle de Bravo a los Saucos; al sur: 859 metros con Salomón Reyes y Rancho de Los Torres; al poniente: en línea de 217 metros con el mismo rancho, otra de oriente a poniente de 22 metros con Arnulfo Reyes, otra de 430.00 metros con dirección noroeste con el mismo señor y señora Rita M. de Guadarrama; formándose este predio de 38 hectáreas de labor de riego y 29 hectáreas 22 áreas y 50 centiáreas de monte. Y que por estar ocupando la ahora demandada ESTHELA REYES LOPEZ indebidamente una superficie aproximada de 3039.91 metros cuadrados y que identifica dicha demandada como segunda fracción, se condene a la misma a la desocupación y entrega de dicha fracción de terreno con todos sus frutos y accesiones, concretamente una casa habitación que ha construido sobre dicha fracción de terreno, misma fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 147.14 metros y linda con canal de riego; al sur: 165.00 metros en una línea curva, colindando con carretera Valle de Bravo a Toluca, vía Saucos; al poniente: 25.87 metros y linda con José Reyes López. D.- La declaración en sentencia judicial ejecutoriada de la nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, celebrada por la señora CARLOTA REYES LOPEZ como vendedora y la ahora codemandada ESTHELA REYES LOPEZ como compradora respecto del terreno que se menciona en dicho contrato de compraventa, el cual consta de dos fracciones, la primera con una superficie de: 21000.00 metros cuadrados y la segunda de: 3039.91 metros cuadrados, con las medidas, colindancias y superficie que ahí se consignan y cuya nulidad absoluta deberá ser declarada por haberse celebrado tal acto jurídico de compraventa al margen del derecho, de mala fe, de forma fraudulenta, maquinada y dolosa por parte de dichas contratantes y por haber consentido el ya citado contrato privado de compraventa con ilicitud en el objeto, en atención a que la vendedora CARLOTA REYES LOPEZ vendió algo ajeno, es decir, el inmueble materia de la operación en concreto la segunda fracción de terreno ya mencionada en ningún momento perteneció en propiedad a dicha enajenante, por corresponder la misma al predio denominado "San Ramón", el cual es de mi propiedad, como así lo acredito en términos de la escritura pública de propiedad y la cual ya hizo mérito en la fracción marcada con el inciso C). D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio dada la temeridad y mala fe con que ostenta la posesión dicha demandada, del Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México. Las siguientes prestaciones: A.- La declaración en sentencia judicial ejecutoriada sobre la nulidad absoluta de la inmatriculación administrativa tramitada bajo el expediente número 967/99 a favor de la demandada ESTHELA REYES LOPEZ, misma inmatriculación que fue maquinada, fraudulenta y

dolosamente tramitada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, así como ante el C. Director General del Registro Público de la Propiedad, ambos en el Estado de México. B.- La cancelación total de la inscripción de la resolución en la que se declara procedente en inmatriculación administrativa solicitada por ESTHELA REYES LOPEZ respecto del inmueble que se encuentra dividido en dos fracciones por la carretera que conduce de Valle de Bravo a Toluca, vía Saucos, que se encuentra ubicado en el kilómetro 61.5 de dicha carretera en la ranchería de "San Ramón", Municipio y Distrito de Valle de Bravo, mismo inmueble cuya inscripción se hizo en el libro primero, sección primera, volumen 51, partida número 514 de fecha trece de junio del dos mil. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil cinco, ordenó se emplazará a la demandada ESTHELA REYES LOPEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta.-

Valle de Bravo, México, a dieciocho de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

722.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 806/2004.  
SEGUNDA SECRETARIA.

ALEJANDRO VERDIGUEL VÁZQUEZ.

La Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha once de febrero del año dos mil cinco, ordenó emplazario por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por IVONNE ELIZABETH TORRES SANDOVAL, por su propio derecho y en nombre y representación de su menor hijo de nombre ROBERTO ALEJANDRO de apellidos VERDIGUEL TORRES, en la cual le demanda las siguientes prestaciones: 1).- La pérdida de la patria potestad provisional y en su momento definitiva de nuestro menor de nombre ROBERTO ALEJANDRO de apellidos VERDIGUEL TORRES de 3 años 3 meses, fundándose en los artículos 4.205 y 4.224 fracción II del Código Civil vigente en la entidad, a favor de la que suscribe por las razones que se expresaran posteriormente. 2.- La Guarda y Custodia Provisional y en su momento definitiva de nuestro hijo de nombre ROBERTO ALEJANDRO de apellidos VERDIGUEL TORRES de 3 años 3 meses, fundándose en los artículos 4.224 fracción II del Código Civil vigente en la entidad, a favor de la que suscribe por las razones que se expresaran posteriormente. 3.- El pago de los daños y perjuicios que me sean ocasionados cuantificables en ejecución de sentencia. 4.- El pago de gastos y costas que se originen por el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, con el



apercibimiento que si pasado el término señalado, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", por tres veces de siete en siete días, y en otro periódico de mayor circulación, así como en el boletín judicial y fíjese copias en los Estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en Lerma de Villada, México a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

723.-28 febrero, 10 y 22 marzo.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 118/192/04, FORTINO SILVA LUIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal de Amatepec, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Paula Rojas Ramirez; al sur: 10.00 m colinda con la Señora Hilda Cruz Reza; al oriente: 16.00 m colinda con propiedad que se reserva el vendedor; al poniente: 16.00 m colinda con calle de Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

714.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 272/386/04, TELESFORO GALLEGOS VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cuadrilla de López, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 60.00 (sesenta metros) y colinda con el Sr. Hugo Benitez; al sur: 60.00 (sesenta metros) y colinda con el Sr. Molina; al este: 60.00 (sesenta metros) y colinda con carretera a Palmar Chico-Tejupilco; al oeste: 60.00 (sesenta metros) y colinda con el señor Noé Carbajal Jaramillo. Superficie aproximada de: 3,600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

715.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 119/193/04, ALFONSO CASILLAS VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos y camino que conduce a el Agua Fria

pertenecientes a la Primera Manzana de la Cabecera Municipal de Amatepec, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 7.50 m colinda con el camino que conduce a el Agua Fria; al sur: 7.50 m colinda con el camino (calle Morelos) de la Cabecera Municipal; al oriente: 42.00 m colinda con propiedad de Alfonso Casillas Cruz; al poniente: 42.00 m colinda con terreno del señor Reynaldo Morales Valencia. Superficie aproximada de: 315.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

716.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 1270/39/2005, JOSE REFUGIO BERNAL GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Rafael, Municipio de Tlatmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.40 m con Felipa Bernal Guerrero, al sur: 7.40 m con calle, al oriente: 15.10 m con casa 122, al poniente: 15.10 m con casa 126. Superficie aproximada de: 111.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

727.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 132-38/05, ESTELA MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 3 líneas 67.5, 7.5 y 72.00 m con Agustín Monroy Chávez y Enrique Monroy Chávez, al sur: 108.00 m con Arturo Ramírez Escamilla, al oriente: 130.00 m con Heriberto Monroy Chávez, al poniente: 54.00 m con Arturo Ramírez Escamilla. Superficie aproximada de 11,730.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

711.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

---

Exp. 133-39/05, MAURICIO PEDRAZA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma Poniente, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Reforma Poniente, al sur: 11.00 m con Eliete Jazmín Alvarado Sánchez, al oriente: 8.00 m con Eliete Jazmín Alvarado Sánchez, al poniente: 8.00 m con Eliete Jazmín Alvarado Sánchez. Superficie aproximada de 88.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
711.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 134-40/05, DOCTOR HUGO JIMENEZ PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Jilotepec, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 11.00 m con carretera, al sur: 11.00 m con Fidencio Barrios García, al oriente: 25.00 m con José Ordóñez Maldonado, al poniente: 30.00 m con Doc. Gerardo Aguayo Magaña. Superficie aproximada de 302.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
711.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 135-41/05, GERARDO AGUAYO MAGAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Jilotepec, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 25.00 m con carretera, al sur: 25.00 m con Francisco Javier Maldonado Arenas y Fidencio Barrios García, al oriente: 30.00 m con José Ordóñez Maldonado, al poniente: 44.00 m con Matilde Ordóñez y José Ordóñez Maldonado. Superficie aproximada de 925.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
711.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 136-42/05, AURORA SANCHEZ NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dexcani Bajo, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 45.00, 35.00, 42.00 y 54.00 m con Arcadio Juárez, Abel Almazán Sánchez y Juan García Martínez, al sur: 180.00 m con camino, al oriente: 195.00 m con Heriberto Guzmán, al poniente: 78.00 y 42.00 m con Juan García Martínez y Sra. Carlina Noguez viuda de Almazán. Superficie aproximada de 14,786.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
711.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 139-43/05, AGUSTIN FRANCO FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería Santa Elena, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 173.00 m con Miguel Franco Vázquez, al sur: 173.00 m con Paulino Franco Franco, al oriente: 103.00 m con Ricardo Franco Vázquez, al poniente: 107.00 m con Ricardo Franco Vázquez y Rodolfo Franco Barcena. Superficie aproximada de 19,030.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
711.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 239/24/2005, AUSENCIA REYES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Cruz Blanca, Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Marcelino García Ferrer, al sur: 16.70 m y linda con Alfonso Reyes Reboliar, al oriente: 27.00 m y linda con la Carretera Federal, al poniente: 27.00 m y linda con la misma vendedora.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
729.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 240/25/2005, ALEJANDRINO ESPINOZA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje La Uva, Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 581 m linda con Benjamín Reboliar López, al sur: 788 m linda con Longino Rodríguez Gorostieta, al oriente: 210 m linda con Silvano Osorio Loza y 456 m con Eriberto Reboliar Arzate, al poniente: 144 m linda con Longino Rodríguez Gorostieta.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
729.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 241/26/2005, FRANCISCO PARRALES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan del Oro, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle principal, al sur: 10.00 m colinda con una zanja, al oriente: 11.20 m colinda con José Espinoza, al poniente: 11.50 m colinda con José Parrales Colín. Superficie: 113.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
729.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 242/27/2005, ONESIMO PARRALES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan del Oro, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 15.00 m linda con María Martínez Camacho, al sur: 15.00 m linda con sanja, al oriente: 13.40 m linda con Luis Cruz Bárcenas, al poniente: 12.10 m linda con calle o brecha. Superficie: 191.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

729.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 258/30/2005, ABEL CASTILLO MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Capilla Vieja, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 20 m y linda con Manuel Reyes Tinoco, al sur: 20 m y linda con Gerardo Barberi Gutiérrez, al oriente: 15 m y linda con Juan García Peña, al poniente: 15 m y linda con Manuel López Hernández. Superficie: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

729.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 259/31/2005, OPERADORA INTERGASOLINERAS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR MARCO ANTONIO GONZALEZ VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Peñitas Av. Onésimo Reyes, Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 39.70 m colinda con Luis Esquivel Cruz, al sur: 23.80 m colinda con Arnulfo Sánchez Vidal, al oriente: 20.50 m colinda con carretera Valle de Bravo, al poniente: 06.80 m colinda con Arnulfo Sánchez Vidal. Superficie: 433.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

729.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 52/10/05, ZOILA CUPIRIS GOMEZ URUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado El Manzano, dentro de la jurisdicción de Sta. Ana Xochuca, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 107.00 m con barranca de Calderón, al sur: 47.27 m, 21.70 m y 13.00 m con carretera canal y calle, al oriente: 69.00 m con Ifigo Ihuicamina Gómez Urueta, al poniente: 45.00 m con Profr. Indalecio López. Superficie aproximada de 900.00 m2 y 4,000.00 m2 de barranca.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 53/11/04, SILVINO SERRANO PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ixtamil Zaragoza sin número, barrio de Santa

Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.50 m con Sr. Pedro Vergara, al sur: 15.20 m con calle de Ignacio Zaragoza, al oriente: 15.60 m con Sr. Pedro Vergara, al poniente: 14.60 m con Sra. Esperanza Figueroa. Superficie aproximada de 216.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 54/12/05, FRANCISCO RONDEROS VARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Joya Cuartel número 280 domicilio conocido Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 29.00 m con Pedro Martínez, al sur: 29.00 m con José Sánchez, al oriente: 9.70 m con calle Nacional, al poniente: 9.70 m con herederos del señor Carlos Nájera. Superficie aproximada de 281.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 55/13/05, ANTONIA CRUZ LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón s/n, colonia El Progreso, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle sin nombre, al sur: 7.00 m con Fidel Ramírez Peñaloza, al oriente: en dos líneas 9.70 m y 7.00 m con Sr. Fidel Ramírez Peñaloza, al poniente: en dos líneas 7.60 m y 7.00 m con Esequiel Moratilla. Superficie aproximada de 108.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 56/14/05, HELIODORO VARGAS PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol. de Av. Juárez s/n, colonia 10 de Agosto, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas de 55.10 m y 23.90 m con Rogelia Guadarrama Estrada, al sur: 74.20 m con Benjamín V. Pedroza, al oriente: 22.00 m con calle en proyecto, al poniente: 15.50 m con Baltazar Vargas. Superficie aproximada de 1,574.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 57/15/05, LUCIA CRUZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Huizache, despoblado Cuartel No. 02, Independencia s/n, Ixtapan

de la Sal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 33.85 m con Clara Fuentes Peñaloza, al sur: 32.20 m con Josefina Cruz Fuentes, al oriente: 13.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 14.30 m con Herlinda Vergara. Superficie aproximada de 450.79 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 58/16/05, HECTOR BAUTISTA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Vicente Villada Número 36 dentro del barrio de San Felipe, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 4.00 m con David Díaz Ortiz, al sur: 4.00 m con calle Villada, al oriente: 20.00 m con Ana María Vargas Ayala, al poniente: 20.00 m con David Gómez Ortiz. Superficie aproximada de 80.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 59/17/05, TOMAS ACOSTA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Acera Oriente de la calle de V. Guerrero No. 10, cabecera municipal, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 53.30 m con Guadalupe Sánchez, al sur: 54.50 m con Victoria Sánchez, al oriente: 7.20 m con Angel Colín y la sucesión de Juan Benítez, al poniente: 7.40 m con calle de su ubicación. Superficie aproximada de 391.00 m<sup>2</sup> dentro de la misma con 35 metros construidos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 60/18/05, MARIA DE LOURDES ESPINOZA VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda manzana del barrio de Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.90 m con calle sin nombre, al sur: 14.90 m con Alfonso Tapia Díaz, al oriente: 8.50 m con propiedad del H. Ayuntamiento, al poniente: 8.50 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 126.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 61/19/05, JAVIER PEREZ ATILANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de la primera de San Miguel, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.50 m con María del Rocío Vázquez Albarrán, al sur: 23.30 m con María del Rocío Vázquez Albarrán, al oriente: 7.00 m con Alfonso Tapia Díaz, al poniente: 7.00 m con calle privada. Superficie aproximada de 166.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 62/20/05, MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ GARCIA, EN REP. DE SUS MENORES HIJOS SERGIO, JORGE, MONICA, TANIA Y LETICIA AHUYON RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 2da. Manzana del barrio de San Miguel, municipio de Coatepec Harinas, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.20 m con Manuel Delgado, al sur: 9.20 m con Mireya Ahuyón, al oriente: 5.20 m con calle Porfirio Díaz, al poniente: 6.60 m con Mireya Ahuyón.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 63/21/05, MA. CRISTELA PEÑA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de la Guadalupe s/n, municipio de Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con una Peña, al sur: 55.00 m con vereda vecinal, al oriente: 42.00 m con herederos de Marciano Macedo, al poniente: 11.00 m con herederos de Marciano Macedo. Superficie aproximada de 1,126.26 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 64/22/05, GERARDO TRUJILLO ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, en San Lucas Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.20 m con Eleodora Arizmendi Ayala, al sur: 26.65 m con Salvador Arizmendi Ayala, al oriente: 19.90 m con canal de Agua de Riego, al poniente: 19.20 m con Juan Arizmendi Ayala y entrada de 3.00 m de ancho que viene desde la carretera. Superficie aproximada de 495.91 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 65/23/05, MARGARITO GUADARRAMA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 39.25 m con Guadalupe Sánchez y Clemente Bernal, con entrada familiar de por medio de 3.00 m de ancho que viene desde la calle de Francisco I. Madero, al sur: 44.01 m con Teodora Díaz, al oriente: 45.00 m con Salvador Guadarrama Díaz, al poniente: 39.80 m con Laurencio Guadarrama Díaz. Superficie aproximada de 1,765.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 68/26/05, FILIBERTO DIAZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Mesita Chalchiuapan d/c, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Higinio Mejía López, al sur: 25.00 m con Filiberto Díaz Mejía y servidumbre de paso, al oriente: 15.00 m con Higinio Mejía López, al poniente: 15.00 m con Nemesio Bustos. Superficie aproximada de 375.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 66/24/05, J. CARMEN RAMIREZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Delegación de Santa Cruz Tezontepec, Ocuilan de Arteaga, México, municipio de Ocuilan de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.50 m con Juan Hernández López, al sur: 15.63 m con J. Carmen Ramírez Cedillo, al oriente: 12.00 m con calle Riva Palacio, al poniente: 12.00 m con carretera Malinalco la Marqueza. Superficie aproximada de 208.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 411/48/05, ANASTACIO VELAZCO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Juan, municipio de Chiautla y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 33.15 m con J. Cruz Morales Hernández, al sur: 13.50 m con J. Cruz Morales

Hernández y 19.70 m con J. Cruz Morales Hernández, al oriente: 4.25 m con calle Abasolo y 5.60 m con J. Cruz Morales Hernández, al poniente: 10.22 m con fracción del mismo inmueble. Superficie aproximada de 264.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de febrero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libiñi Avila.-Rúbrica.

383-B1.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 28,488, de fecha treinta y uno de enero de dos mil cinco, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor Hermilio Hilario Barojas Monterrosas, quien falleció en Naucalpan, Estado de México, el día seis de noviembre de dos mil, y los señores Mónica Esperanza Eduardo Silva (también conocida como Esperanza Eduardo Silva), Sofía Irene, Ernesto, Leopoldo, Gervacio Luis, Ana María y Vicente Isaac de apellidos Barojas Eduardo, acreditaron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 9 de febrero de 2005.

NOTA: Publicar dos veces con intervalo de siete días hábiles.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

382-A1.-28 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y su correlativo el 873 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, hago constar:

Que por expediente judicial número 546/2003, otorgado ante el Juzgado Séptimo de lo Familiar, del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, la señora LIANA EUGENIA PEREZ Y DAVENPORT, denunció juicio sucesorio intestamentario a bienes de la señora EDNA GERALDINE WESTRUP DAVENPORT, mediante el cual le fue asignado el cargo de albacea y heredera única y universal, de la citada sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a los 17 días del mes de febrero del año 2005.

Para ser publicado dos veces de 7 en 7 días.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.

382-A1.-28 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 50,036 Volumen 1496 del Protocolo a mi cargo, con fecha dieciocho de enero del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de Doña ESPERANZA MARINA DIAZ GONZALEZ, por sus herederos reconocidos: ALBERTO VALDEZ HERNANDEZ, DIANA ESPERANZA, JOSE ALBERTO, LUIS ERNESTO, BLANCA MARINA Y FRANCISCO TRINIDAD JOSE todos de apellidos VALDEZ DIAZ, en su calidad de cónyuge superviviente y descendientes en primer grado, respectivamente.

Toluca, Méx., 10 de febrero de 2005.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

724.-28 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 8 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1,023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se hace saber que por escritura número 50,294, de fecha 17 de febrero del año 2005, ante la fe del Lic. Fernando Velasco Turati, Notario Público No. 8 de Tlalnepantla, Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, se inició Aceptación de Herencia, Reconocimiento de Derechos Hereditarios y Aceptación del Cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria de la señora Micaela Lorenzana Luna, que otorgó la señora Luz María Lorenzana Luna.

TLALNEPANTLA, MEX., 18 DE FEBRERO DEL 2005.

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 8

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.  
706.-28 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 54 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, Febrero 21, 2005.

Comparecieron en esta notaría a mi cargo los señores Tomás, Jorge, Oliva, Teresa, Vidal, José Carmen, Daniel y Alicia todos de apellidos Carbajal Díaz en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado y presuntos herederos en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Arnulfa Díaz Vargas, con el objeto de solicitar a la suscrita notario de inicio al trámite de la Sucesión Intestamentaria de la sucesión en mención, lo cual se da a conocer de conformidad a lo dispuesto

por los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México y en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PURA D. LEAL DE LA GARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 54 DEL ESTADO DE MEXICO.

708.-28 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 54 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, febrero 23, 2005.

Mediante instrumento número 28,110 de fecha veintidós de febrero del 2005 otorgado ante la Fe de la suscrita Notario, se hizo constar la tramitación ante Notario Público de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DOLORES HERNANDEZ SANCHEZ que solicitó el señor Sergio Enrique Cano Hernández descendiente en línea recta en primer grado de la autora de la herencia y presunto heredero de la autora de la Sucesión, quien comparece en este acto en compañía de dos testigos: señores Irene Luna Herrera y José Manuel Cardoso Torres, a efecto de solicitar a la Suscrita Notario de inicio en la vía notarial al trámite de la sucesión Intestamentaria de la sucesión en mención; Instrumento en el que el presunto heredero reconoció los derechos hereditarios que le corresponden, aceptó la herencia y el cargo de albacea comprometiéndose a la elaboración del inventario y avalúo de los bienes hereditarios. Lo anterior se da a conocer de conformidad a lo dispuesto por los artículos 4.77, 4.78 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México y en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. PURA D. LEAL DE LA GARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 54.

709.-28 febrero y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 8 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

ANTE MI LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER: A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARIA DEL CARMEN ISABEL LOPEZ SAAVEDRA CARVAJAL, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, JOSE VICENTE, ELFEGA CONSUELO Y JOSEFA DE APELLIDOS CARVAJAL LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ CARVAJAL, TODOS ELLOS EN SU CARACTER DE HEREDEROS, QUE ANTE MI SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CIRO BALTASAR CARVAJAL VERGARA, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO, Y EL ARTICULO 67 DE SU REGLAMENTO, MEDIANTE LA CUAL LOS SEÑORES MARIA DEL CARMEN ISABEL LOPEZ SAAVEDRA CARVAJAL, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, JOSE VICENTE, ELFEGA CONSUELO Y JOSEFA DE APELLIDOS CARVAJAL LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ CARVAJAL, TODOS ELLOS EN SU

CARACTER DE HEREDEROS, RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESION ACEPTANDO LA HERENCIA Y LA SEÑORA JOSEFA CARVAJAL LOPEZ, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-  
RUBRICA.

721.-28 febrero y 11 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 95 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO

AVISO NOTARIAL

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento No. 5,103, de fecha 18 de febrero del año 2005, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión intestamentaria del señor GERARDO ATILANO RAMIREZ RUIZ, quien en vida también se ostentaba como GERARDO RAMIREZ y GERARDO RAMIREZ RUIZ; en la cual el señor JUAN RAMIREZ GONZALEZ, representado por la señora ELOISA REYES REYES, manifestó su voluntad de proceder y de continuar con la Tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de único y universal heredero, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA No. 95  
DEL ESTADO DE MEXICO.

725.-28 febrero y 11 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 95 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento No. 5,104, de fecha 18 de febrero del año 2005, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión intestamentaria de la señora CARITINA MARGARITA GONZALEZ, quien en vida también se ostentaba como MARGARITA GONZALEZ GARCIA y MARGARITA GONZALEZ VIUDA DE RAMIREZ; en la cual el señor JUAN RAMIREZ GONZALEZ, representado por la señora ELOISA REYES REYES, manifestó su voluntad de proceder y de continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de único y universal heredero, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA No. 95  
DEL ESTADO DE MEXICO.

726.-28 febrero y 11 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCAIPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 17,522 de fecha 9 de diciembre del 2004, otorgada ante el suscrito notario, la señora JUANITA GOMEZ AGUILAR, llevó a cabo la radicación de la sucesión

testamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS AGUILAR ENRIQUEZ, así como también, en su carácter de única y universal heredera, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus propios derechos hereditarios. Asimismo, la propia señora JUANITA GOMEZ AGUILAR, aceptó desempeñar el cargo de albacea en la sucesión testamentaria anteriormente mencionada, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando además que en su carácter de albacea, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de febrero del 2004.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

380-A1.-28 febrero y 10 marzo.

NOTARIA PUBLICA No. 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN

AVISO NOTARIAL

AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA A BIENES DE DON RUBEN MOLINA  
MARTINEZ.

Mediante instrumento número 24,554, extendido el veintiuno de enero del año dos mil cinco, ante mí, (I) don Rubén, doña Jacqueline y doña Fabiola de apellidos Molina Fiesco, REPUDIARON a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la sucesión de su finado padre don Rubén Molina Martínez; y, (II) doña Graciela Fiesco Gutiérrez por su propio derecho en su calidad de cónyuge superviviente, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, RADICO en el protocolo ordinario a mi cargo, la sucesión intestamentaria del finado don Rubén Molina Martínez, manifestando que con la calidad que ostenta es ahora la única persona con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho con la copia certificada del Registro Civil relativo a su matrimonio que en ese acto exhibió.

Yo, el Notario, en virtud de que según los informes sobre testamento rendidos por el Archivo General de Notarías del Distrito Federal, el Archivo General de Notarías del Estado de México, el Archivo Judicial del Estado de México, y el Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Cuautitlán, Estado de México, aparece que no existe testamento alguno, siguiendo los lineamientos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado, doy a conocer lo anterior por medio de esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de siete días hábiles, a fin de que aquellas personas que se que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose para la información testimonial y en su caso la continuación del trámite de la sucesión las once horas del día dieciséis de marzo del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 89.

382-A1.-28 febrero y 10 marzo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALMANALCO DE VELÁZQUEZ.  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 001



En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con el artículo 12.20 y 12.25 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública al Código Administrativo del Estado de México, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de la siguiente licitación:

No. de licitación	Descripción y ubicación De la obra	Visita de Obra	Junta de aclaraciones	Apertura técnica	Apertura económica	Capital contable requerido	Costo de las bases
PMTLAL/OBP/01/GIS/2005	REMODELACIÓN DEL MERCADO SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TLALMANALCO (OBRA NUEVA)	02/03/05 10:00 Hrs.	02/03/05 12:00 Hrs.	09/03/05 10:00 Hrs.	09/03/05 12:00 Hrs.	\$1,000,000.00	\$ 4,000.00

El día 10 de Junio del 2003 fue autorizado según Oficio de Autorización No 203230-AGIS-IPS-0907/03, Programa Gasto de Inversión Sectorial (G.I.S.), recurso 2003

- Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Fray Martín de Valencia s/n, Tlalmánalco Estado de México, los días del 25 de Febrero al 01 de Marzo del 2005, de 10:00 a 14:00 horas en la Dirección de Obras Públicas.
- La forma de pago es con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería Municipal
- 1. Para las visitas al lugar de la Obra y las juntas de aclaraciones: El lugar de reunión será en la Dirección de Obras Públicas, en el Edificio Municipal; es obligatoria la asistencia de personal técnicamente calificado a la visita al lugar de la obra y a las juntas de aclaraciones, acreditándose con carta de presentación y cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia). Las visitas a los sitios de las obras y asistencia a las juntas de aclaraciones para esta licitación es obligatoria.
- 2. Para la ejecución de los trabajos, la dependencia otorgará un anticipo del 10% para inicio de los trabajos y 20% para la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente. Ninguna de las partes podrá subcontratarse.
- 3. El inicio de la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, será a partir del 16 de Marzo del 2005, con un periodo de ejecución de 75 días hábiles.
- 4. La Presentación y entrega de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de la Propuesta Técnica se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas en las fechas y horas establecidas en el cuadro de referencia.
- 5. El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será Español y la moneda en que deberá cotizarse será: Peso Mexicano.
- Al momento de adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentar la siguiente documentación en original y copia:
  - I. Solicitud por escrito en papel membretado, indicando el concurso en el que desea participar.
  - Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo de Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.
  - II. Acta constitutiva y modificaciones en su caso, así como los poderes que deberán acreditarse cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (original y copia)
  - III. Curriculum Vitae y documentación que compruebe la experiencia en obras similares a las convocadas en la presente licitación.
  - IV. Declaración anual del 2004 y última del 2005.
  - V. Externo, anexando copia de la Cedula Profesional.

Prevía revisión de los documentos antes descritos y pago correspondiente, en la Dirección de Obras Públicas se entregarán las bases y documentos de la licitación.

La adjudicación del contrato se hará con base a los artículos 12.20, 12.46, 12.27, 12.45 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, por lo que se efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas y se formulará un dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, asignándole la ejecución de los trabajos al licitante que, reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras, y administrativas requeridas por el Municipio haya presentado el precio más bajo y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. El fallo emitido por el H. Ayuntamiento Municipal de Tlalmánalco de Velázquez será inapelable.

TLALMANALCO EDO. DE MÉX. A 25 DE FEBRERO DEL 2005.  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PARA INFORMACIÓN:

AV. FRAY MARTÍN DE VALENCIA S/N  
TLALMANALCO DE VELÁZQUEZ, EDO. DE MÉX.  
DIR. DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
ING. HUGO CHICAS PALACIOS  
TEL. 01 (597 97) 7-53-08 / 7-67-42 / 7-52-04  
EXT. 216 / DE 10:00 A 14:00 HRS.

C. NORMA PATRICIA DÍAZ DÍAZ  
(RUBRICA).

381-B1.-28 febrero.





**Gobierno del Estado de México**  
Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo  
Sub Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo  
Dirección General de Programación Control y Normatividad de Obra Pública



"2005. Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal"

Oficio No. 20611A000/975/05  
Toluca de Lerdo, Méx., a 22 de febrero de 2005

**LICENCIADA  
LAURA BARRERA FORTOUL  
SECRETARIA DE TURISMO Y  
DESARROLLO ARTESANAL  
P R E S E T E:**

Me refiero a su atento oficio No. 225A00000/0129/2005 de fecha 18 de febrero del 2005; mediante el cual solicita la autorización para llevar a cabo la remodelación de las oficinas de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, bajo la modalidad de Adjudicación Directa.

Al respecto me permito comentarle que ésta Dirección General no tiene inconveniente en que se lleve a cabo la contratación por esta Modalidad de Adjudicación; toda vez que el rango más bajo que establece el presupuesto de egresos es de \$ 200,000.00, más I.V.A.; para lo cual la dependencia que dignamente dirige deberá contar con la estructura de personal suficiente para supervisar y tramitar las estimaciones.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. ENRIQUE CAMACHO CHACÓN  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).**

729-BIS.-28 febrero.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal



**ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA PARA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL EJERCICIO ESTATAL 1999-2005 DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL**

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL, SITA EN ROBERT BOSCH ESQUINA PRIMERO DE MAYO, SEGUNDO PISO, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA, MÉXICO; C.P 50200, SE ENCUENTRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS CC. LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL; C. PATRICIA CAMPOS ALANIS, COORDINADORA ADMINISTRATIVA; LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO; LIC. SALIM SACAL MIZRAHI, JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN; LIC. CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA; ING. CARLOS PARTIDA PULIDO, DIRECTOR DE DESARROLLO TURÍSTICO; C.P. SERGIO TELLEZ MORENO, DIRECTOR DE INVERSIÓN TURÍSTICA; LIC. ALEJANDRA MARIBEL PÉREZ MONTIEL, DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN; C.P. VÍCTOR SANTOS BECERRIL, CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA; PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN DÉCIMO SEGUNDA DEL ACUERDO QUE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL EJECUTIVO ESTATAL 1999-2005, SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL, EN LOS TÉRMINOS Y FORMALIDADES SIGUIENTES:

**PRIMERO.-** EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ;
- II. EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMO ENLACE INSTITUCIONAL;
- III. EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
- IV. EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN;
- V. EL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA;
- VI. EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO;
- VII. EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN TURÍSTICA;
- VIII. EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN;
- IX. EL TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA;

**SEGUNDO.-** EL COMITÉ INSTITUCIONAL TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- I. INSTRUMENTAR EL PROGRAMA AL INTERIOR DE LA SECRETARÍA, ASÍ COMO COORDINAR SU EJECUCIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II. INFORMAR AL COMITÉ GENERAL MEDIANTE REPORTES PERIÓDICOS, LOS AVANCES OBTENIDOS
- III. CONOCER SOBRE LOS AVANCES DEL PROGRAMA Y TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIR DESVIACIONES
- IV. CELEBRAR SESIONES ORDINARIAS DE CARÁCTER MENSUAL Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SE REQUIERAN
- V. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA EL COMITÉ GENERAL

**TERCERO.-** LAS ATRIBUCIONES DEL ENLACE INSTITUCIONAL SERÁN LAS SIGUIENTES:

- I. COORDINAR Y EVALUAR LOS AVANCES DE LA SECRETARÍA EN MATERIA DEL PROGRAMA PARA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL EJERCICIO ESTATAL 1999-2005
- II. FACILITAR EL FLUJO DE LA INFORMACIÓN ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN A LA SECRETARÍA, CON EL ENLACE SECTORIAL Y EL COMITÉ GENERAL.
- III. COORDINAR LAS ACCIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR TEMA, QUE FORMARÁ PARTE DE LOS ANEXOS DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, Y DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS DERIVADOS DE LAS OBSERVACIONES DE LAS AUDITORÍAS.
- IV. VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE ACCIONES PARA LA CONCLUSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN.

**CUARTO.-** EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS SEÑALADOS EN EL ACUERDO QUE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL EJERCICIO ESTATAL 1999-2005, SERÁ SANCIONADO EN LO QUE CORRESPONDE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

SE HACE CONSTAR QUE A LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ, SE LES TOMA LA PROTESTA DE LEY PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

LA PRESENTE ACTA SE DA POR TERMINADA, AL NO TENER OTRO ASUNTO QUE TRATAR A LAS ONCE CUARENTA Y CINCO HORAS DEL DÍA DE SU ELABORACIÓN Y SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN POR QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ INSTITUCIONAL Y PARTICIPARON EN SU INSTAURACIÓN, PARA CONSTANCIA Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE  
EL COMITÉ INSTITUCIONAL**

**EL PRESIDENTE**

**LIC. LAURA BARRERA FORTOUL  
SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO  
ARTESANAL  
(RUBRICA).**

**ENLACE INSTITUCIONAL**

**C. PATRICIA CAMPOS ALANIS  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
(RUBRICA).**

**LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY  
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO  
(RUBRICA).**

**LIC. SALIM SACAL MIZRAHI  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y  
EVALUACIÓN  
(RUBRICA).**

**LIC. CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO  
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA  
(RUBRICA).**

**ING. CARLOS PARTIDA PULIDO  
DIRECTOR DE DESARROLLO TURÍSTICO  
(RUBRICA).**

**C.P. SERGIO TELLEZ MORENO  
DIRECTOR DE INVERSION TURÍSTICA  
(RUBRICA).**

**LIC. ALEJANDRA MARIBEL PEREZ MONTIEL  
DIRECTORA DE PROMOCION Y  
COMERCIALIZACION  
(RUBRICA).**

**C.P. VÍCTOR SANTOS BECERRIL  
CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA  
(RUBRICA).**



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL.**

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 17:00 horas del día 16 febrero de 2005, estando reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, sita en Robert Bosch esquina con 1° de Mayo, Zona Industrial Toluca, México; los CC. Patricia Campos Alanis, Coordinadora Administrativa, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal; el C.P. Edgar Mauricio Acra Alva, Jefe del Departamento de Apoyo Administrativo; C.P. Rosa María Cejudo Hernández, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, en su carácter de representante del Área Financiera de la Coordinación Administrativa; la Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto, Jefe de la Unidad Jurídica, en su carácter de representante titular de la Unidad Jurídica; el C.P. Víctor Santos Becerril, Contralor Interno, en su carácter de Representante Titular de dicha área; el L. E. Eduardo Gómez Álvarez, Jefe del Área de Adquisiciones, en su carácter de representante de la Unidad Administrativa interesada en la adquisición y suministro del bien o contratación del servicio, hacen constar lo siguiente:

- I. Que en cumplimiento al Capítulo Sexto del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y al Título Quinto, Capítulo Primero, del Reglamento de dicho Libro y en particular al Artículo 44 del Reglamento que se menciona, se procede a instalar formalmente el Comité de Adquisiciones y servicios de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal del Gobierno del Estado de México.
- II. Que el acto de instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, se lleva a cabo bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del Orden del día
  2. Objetivo del Acto
  3. Acreditación de los Servidores Públicos que integran el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal
  4. Declaratoria de instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal
- III. La presente Orden del Día, fue aprobada en todos sus términos por los servidores públicos asistentes al acto.
  - IV. Acto continuo, en relación con el segundo punto del orden del día la C. Patricia Campos Alanis, en su carácter de Presidenta del Comité, señaló el objetivo del acto y dio el mensaje protocolario sobre la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
  - V. Posteriormente, en atención al tercer punto del orden del día la C. Patricia Campos Alanis, Presidenta del Comité, constató la acreditación de los servidores públicos, que integran el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
  - VI. A continuación en atención al cuarto punto del orden del día, la C. Patricia Campos Alanis, Presidenta del Comité, declaró formalmente integrado e instalado el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, en los siguientes términos:

**INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL**

- I. La C. Patricia Campos Alanis, Coordinadora Administrativa, quien fungirá como Presidente.
- II. C.P. Edgar Mauricio Acra Alva.- Jefe del Departamento de Apoyo Administrativo, quien ha sido designado por la C. Patricia Campos Alanis, Presidenta del Comité, como Secretario Ejecutivo.
- III. C.P. Rosa María Cejudo Hernández.- Jefe del Departamento de Recursos Financieros, en su carácter de representante del área financiera de la Coordinación Administrativa, en funciones de Vocal.
- IV. Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto.- Jefe de la Unidad Jurídica, con funciones de Vocal.
- V. El C.P. Víctor Santos Becerril.- Contralor Interno, con funciones de Vocal.
- VI. El L.E. Eduardo Gómez Álvarez.- Jefe del Área de Adquisiciones, Representante de la Unidad Administrativa interesada en la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios, con funciones de Vocal.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones II y V, quienes sólo participarán con voz. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del Comité podrán invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular.

Derivado de la declaratoria de instalación la C. Patricia Campos Alanis, Coordinadora Administrativa, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, señaló que conforme a lo expuesto al artículo 47 del reglamento del libro décimo tercero del Código Administrativo del Estado de México, el Comité de Adquisiciones y Servicios tendrá las siguientes:

#### FUNCIONES

- Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción a la licitación pública.
- Tramitar los procedimientos adquisitivos, hasta dejarlos en estado de dictar fallo.
- Emitir los dictámenes de adjudicación.
- Expedir su manual de operación conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría.
- Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes.
- Analizar la documentación relativa a los actos de adquisiciones y contratación de servicios, y emitir la opinión correspondiente.
- Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios.
- Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas por las contratantes para subcontratar total o parcialmente el suministro de bienes o la prestación de servicios.
- Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las Cámaras de Comercio, de Industria, de Servicios o de las Confederaciones que las Agrupan.
- Sugerir acciones que consideren necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y contratación de servicios.
- Emitir el dictamen de adjudicación.
- Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere pertinente para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios.
- Sugerir las sanciones que, con apego a la Ley, deban imponerse a los proveedores o prestadores de servicios.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

#### FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

- Presidente: Representar legalmente al Comité y autorizar la Convocatoria y el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, convocar a sus miembros cuando sea necesario, informar al comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo.
- Secretario Ejecutivo: vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de asuntos que se tratarán, integrando los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del Comité.

Será el responsable de auxiliar al Comité en el desarrollo del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, estará facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del comité verificando el seguimiento de los mismos.

Asimismo, deberá vigilar que los acuerdos del Comité se asienten en el acta de cada una de las sesiones, asegurando que el archivo de documentos se integre y mantenga actualizado.

- Vocales: remitir al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a consideración del Comité; analizar el orden del día y los asuntos a tratar, y emitir los comentarios que estimen pertinentes.

#### TERMINOS EN LOS QUE SE DESARROLLARAN LAS SESIONES DEL COMITE

I.- Ordinarias. Por lo menos cada quince días, a partir del inicio del ejercicio presupuestal, salvo que no existan asuntos por tratar. Sólo en casos justificados se podrán realizar sesiones extraordinarias;

II.- Se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto. En caso de empate quien preside tendrá voto de calidad.

III.- En ausencia del Presidente del Comité o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;

IV.- El orden del día y los documentos correspondientes a cada sesión, se entregarán previamente a los integrantes del Comité para su conocimiento y análisis.

V.- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité deberán presentarse en el formato que la Dependencia o Entidad determine, el cual deberá contener:

- Resumen de la información del asunto.
- Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo.
- Relación de la documentación soporte (suficiencia presupuestal)
- Firma del formato por parte del Secretario Ejecutivo, quien será responsable de la información contenida en el mismo.

VI.- Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Comité, el formato a que se refiere la fracción anterior deberá ser firmado por cada uno de los integrantes asistentes.

VII.- Al término de la sesión se levantará un acta que será firmada en ese momento por los integrantes del Comité que hubieren asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido, del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación;

VIII.- Invariablemente se incluirá en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las reuniones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.

IX.- En la primera sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario de sesiones ordinarias, y el volumen anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

La información y documentación que se presente a consideración del Comité será responsabilidad de quien las formule.

Habiéndose agotado el orden del día, se da por concluido el presente acto de instalación, a las 17:30 horas del día de la fecha, firmando al calce y al margen, para debida constancia legal, los servidores públicos que en este intervinieron.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**C. PATRICA CAMPOS ALANIS  
(RUBRICA)**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**C.P. EDGAR MAURICIO ACRA ALVA  
(RUBRICA)**

**VOCAL FINANCIERO**

**C.P. ROSA MARIA CEJUDO HERNÁNDEZ  
(RUBRICA)**

**VOCAL JURÍDICO**

**LIC. CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO  
(RUBRICA)**

**VOCAL CONTRALORÍA INTERNA**

**C.P. VICTOR SANTOS BECERRIL  
(RUBRICA)**

**VOCAL DE ADQUISICIONES**

**L.E. EDUARDO GÓMEZ ALVAREZ  
(RUBRICA)**



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal



**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México siendo las once horas del día diecisiete del mes de febrero del año dos mil cinco, reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, sito en Robert Bosh, esquina Primero de Mayo, Colonia Zona Industrial, Segundo Piso, Toluca, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 17 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción y a la Ineficiencia Administrativa; los C.C. Lic. Laura Barrera Fortoul, Secretaria de Turismo y Desarrollo Artesanal; C.P. Francisco Javier Mata Vásquez, Director de Control y Evaluación de Economía y Administración; Lic. Alejandrina Becerril Monroy, Directora General de Turismo; Lic. Alejandra Maribel Pérez Montiel, Directora de Promoción Turística; C.P. Sergio Téllez Moreno, Director de Inversión Turística; Ing. Carlos Fernando Partida Pulido, Director de Desarrollo Turístico; Ing. Oscar Soriel Ramírez León, Subdirector de Apoyos Turísticos; Lic. Salim Sacal Mizrahi, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; C. Patricia Campos Alanís, Coordinadora Administrativa; Lic. Francisco Trinidad Hernández Pérez, Jefe de la Unidad de Sistemas e Informática; Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto, Jefe de la Unidad Jurídica; C.P. Víctor Santos Becerril, Contralor Interno; con objeto de crear el "Comité de Control y Evaluación para la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal", se procede a su constitución en los términos y formalidades siguientes:

**PRIMERO.-** El Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, se integra de la siguiente forma:

- I. El Secretario de Turismo y Desarrollo Artesanal, como Presidente con derecho a voz y voto.
- II. El Director de Control y Evaluación de Economía y Administración, como Vocal con derecho a voz únicamente.
- III. La Directora General de Turismo como Vocal con derecho a voz y voto.
- IV. El Titular de Promoción Turística, como Vocal con derecho a voz y voto.
- V. El Titular de la Dirección de Inversión Turística, como Vocal con derecho a voz y voto.
- VI. El Director de Desarrollo Turístico, como Vocal con derecho a voz y voto.
- VII. El Titular de la Subdirección de Apoyos Turísticos, como Vocal con derecho a voz y voto.
- VIII. El Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, como Vocal con derecho a voz y voto.
- IX. El Titular de la Coordinación Administrativa, como Vocal con derecho a voz y voto.
- X. El Titular de la Unidad de Sistemas e Informática, como Vocal con derecho a voz y voto.
- XI. El Titular de la Unidad Jurídica, como Vocal con derecho a voz y voto.
- XII. El Titular de la Contraloría Interna, como Secretario Ejecutivo, con derecho a voz únicamente.
- XIII. Los invitados que el Secretario Ejecutivo convoque con derecho a voz únicamente.

**SEGUNDO.-** El Comité de Control y Evaluación, de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, tendrá como objetivos los siguientes:

- I. Contribuir con la transparencia de la gestión y rendición del presupuesto autorizado mediante la generación de instrumentos y mecanismos de control.
- II. Promover la eficiencia, eficacia y congruencia en la operación de la Secretaría, a través de un adecuado control interno.
- III. Auxiliar a la Secretaría en el seguimiento de acuerdos sobre los asuntos de control, auditoría y evaluación, procurando agilidad, contenido técnico y objetividad en la toma de decisiones.
- IV. Comprobar que las solicitudes y recomendaciones efectuadas por la Secretaría de la Contraloría o el Órgano de Control Interno en el ámbito de su competencia, se cumplan en los términos observados.
- V. Coordinar acciones de control de todas aquellas instancias que intervienen en la toma de decisiones, a fin de agilizar la solución de los asuntos de su competencia.
- VI. Mantener el seguimiento de acuerdos sobre asuntos de control y demás, que de éstos se deriven.
- VII. Comprobar que se cumplan los acuerdos que tome la Secretaría, que sean de competencia de este Comité.
- VIII. Coordinar el apoyo que debe darse a los auditores designados por la Secretaría de la Contraloría u Órgano de Control Interno.
- IX. Analizar el contenido de los informes resultantes de la auditoría y evaluación y vigilar que se cumplan las recomendaciones del auditor.

- X. Dar seguimiento permanente y promover el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Secretaría de los trabajos solicitados por ésta o por terceros, que sean competencia del Comité.
- XI. Analizar y evaluar la formulación y ejercicio del presupuesto y de las disposiciones de ahorro y contención del gasto que dicte el Ejecutivo Estatal, informando los resultados de dicha evaluación y proponer las medidas correctivas y/o preventivas correspondientes.
- XII. Emitir una opinión sobre los asuntos que la Secretaría le encomiende.

**TERCERO.**-El funcionamiento del Comité será de carácter permanente, teniendo como ámbito de competencia la actuación de todas las áreas de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

**CUARTO.**-Los integrantes del Comité tendrán la misma responsabilidad, jerarquía y facultad para opinar, sugerir y decidir sobre los aspectos de control que incidan sobre las operaciones de la Secretaría, conforme a las atribuciones que le señala el Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.

**QUINTO.**-Cada miembro del Comité, a excepción del Presidente y Secretario Ejecutivo, informará por escrito la designación de un suplente, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior que actuará en lugar del propietario en las ausencias temporales de éste.

**SEXTO.**-El Secretario de la Contraloría, será invitado permanente del Comité, quien podrá asistir a las sesiones cuando así lo decida.

**SÉPTIMO.**-La solventación de observaciones de auditoría y evaluación interna o externa, en ningún caso será sometida a votación: El Director de Control y Evaluación de Economía y Administración, el Contralor Interno, y en su caso el Auditor Externo, decidirán si las aclaraciones presentadas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada

**OCTAVO.**-El Comité sesionara en forma trimestral, a partir del mes de marzo del dos mil cinco; cuando así se justifique, podrá celebrar sesiones extraordinarias.

**NOVENO.**-Para regular el adecuado funcionamiento del Comité, se emitirá el Reglamento respectivo, el cual se elaborara en un término de treinta días hábiles a partir de su instalación, que incluirá en forma detallada la integración, objetivos, funcionamiento, facultades y obligaciones de cada uno de los miembros e invitados y demás puntos relativos a la operación del Comité.

Dicho reglamento será presentado al Comité por el Presidente para su aprobación.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las once treinta horas del día de la fecha de su emisión, firmando al margen y calce quienes en ella intervinieron, para los fines a que haya lugar.

LIC. LAURA BARRERA FORTOUL  
SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL  
(RUBRICA).

C.P. FRANCISCO JAVIER MATA VASQUEZ  
DIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACION DE ECONOMIA Y  
ADMINISTRACION

LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY  
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO  
(RUBRICA).

LIC. ALEJANDRA MARIBEL PEREZ MONTIEL  
DIRECTORA DE PROMOCION TURISTICA  
(RUBRICA).

LIC. SERGIO TELLEZ MORENO  
DIRECTOR DE INVERSION TURISTICA  
(RUBRICA).

ING. CARLOS FERNANDO PARTIDA PULIDO  
DIRECTOR DE DESARROLLO TURISTICO  
(RUBRICA).

ING. OSCAR SORIEL RAMIREZ LEON  
SUBDIRECTOR DE APOYOS TURISTICOS  
(RUBRICA).

LIC. SALIM SACAL MIZRAHI  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION,  
PROGRAMACION Y EVALUACION  
(RUBRICA).

C. PATRICIA CAMPOS ALANIS  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
(RUBRICA).

LIC. CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO  
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA  
(RUBRICA).

C.P. VICTOR SANTOS BECERRIL  
CONTRALOR INTERNO  
(RUBRICA).

LIC. FRANCISCO TRINIDAD HERNANDEZ PEREZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMATICA  
(RUBRICA).



FECHA		
DIA	MES	AÑO
21	02	05

PODER LEGISLATIVO  
H. LV LEGISLATURA  
CONTADURIA GENERAL DE GLOSA



**PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2005**

**CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**H. AYUNTAMIENTO DE: OCUJILAN**

CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2003	DEFINITIVO 2004	PRESUPUESTADO 2005
0001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	61,366,727.00	62,687,173.36	73,687,889.82
01	IMPUESTOS	1,207,290.00	1,310,566.92	1,888,027.01
02	DERECHOS	946,660.00	883,736.92	1,450,038.57
03	APORTACION DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00
04	PRODUCTOS	25,850.00	105,255.36	513.33
05	APROV. INGRESOS DER. DEL SECTOR AUXJY ACCES.	500,739.00	998,264.20	63,102.72
06	INGRESOS PROPOS DIF	154,860.00	124,981.80	123,967.22
07	OTROS INGRESOS	7,500,000.00	9,770,000.00	15,483,416.23
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	2,000,000.00	400,000.00	198,735.84
09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA NAL. DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL	49,021,328.00	49,094,366.16	54,470,088.90

**HONORABLE AYUNTAMIENTO**

1° SINDICO MUNICIPAL ROBERTO GUTIERREZ ARELLANO (RUBRICA)	PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN ALVAREZ REYES (RUBRICA)	7° REGIDOR VILLEGAS AYALA TEODORO
1° REGIDOR VICTOR COLIN GONZALEZ (RUBRICA)	4° REGIDOR CAMACHO CAMACHO HILARIO (RUBRICA)	8° REGIDOR PEREZ PATIÑO ELEUTERIO
2° REGIDOR ROA ARENAS FRANCISCO (RUBRICA)	5° REGIDOR NAVA PEÑA SILVANO (RUBRICA)	9° REGIDOR LOPEZ CORTES RUFINO (RUBRICA)
3° REGIDOR MICHUA LARES HERMINIO	6° REGIDOR MAYEN GOMEZ ANGEL (RUBRICA)	10° REGIDOR ARCOS LINARES HERMILO
TESORERO MUNICIPAL RUBEN RODRIGUEZ PEÑA (RUBRICA)	SECRETARIO MUNICIPAL BARRETO GONZALEZ PASCUAL (RUBRICA)	

FECHA		
DIA	MES	AÑO
21	02	05

PODER LEGISLATIVO  
H. LV LEGISLATURA  
CONTADURIA GENERAL DE GLOSA



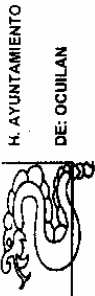
PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2005			
CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS			
H. AYUNTAMIENTO DE: OCUILIAN			
CAPITULO.	CONCEPTO	REAL 2003	DEFINITIVO 2004
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	61,366,727.00	62,667,173.36
1000	SERVICIOS PERSONALES	18,384,364.00	19,020,141.33
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,155,431.00	3,254,521.80
3000	SERVICIOS GENERALES	5,855,800.00	6,925,533.36
4000	TRANSFERENCIAS	3,292,132.00	6,383,355.81
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	343,000.00	1,102,622.84
6000	OBRAS PÚBLICAS	28,326,000.00	19,037,979.74
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00
8000	DEUDA PÚBLICA	2,000,000.00	6,963,018.68
9000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
			73,667,689.82
			16,345,070.68
			5,846,943.12
			7,318,560.16
			5,447,323.74
			4,071,715.75
			33,246,475.95
			0.00
			1,411,800.42
			0.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1° SINDICO MUNICIPAL ROBERTO GUTIERREZ ARELLANO (RUBRICA).	PRESIDENTE MUNICIPAL  JUAN ALVAREZ REYES (RUBRICA).	7° REGIDOR VILLEGAS AYALA TEODORO
1° REGIDOR VICTOR COLIN GONZALEZ (RUBRICA).		8° REGIDOR PEREZ PATIÑO ELEUTERIO
2° REGIDOR ROA ARENAS FRANCISCO (RUBRICA).	4° REGIDOR CAMACHO CAMACHO HILARIO (RUBRICA).	9° REGIDOR LOPEZ CORTES RUFINO (RUBRICA).
3° REGIDOR MICHUA LARES HERMINIO	5° REGIDOR NAYA PEÑA SILVANO (RUBRICA).	10° REGIDOR ARCOS LINARES HERMILO
TESORERO MUNICIPAL RUBEN RODRIGUEZ PEÑA (RUBRICA).	6° REGIDOR MAYEN GOMEZ ANGEL (RUBRICA).	SECRETARIO MUNICIPAL BARRETO GONZALEZ PASCUAL (RUBRICA).

730 28 febrero

H. AYUNTAMIENTO  
DE: OCUILAN



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

MUNICIPIO:	No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES			BONOS			IMP. No.	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						CDAS	DIF	062	TRIM.	SEM.	ANUAL			
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	SUP.	1	639,601.20	181,170.60			402,602.81				1,223,374.61		
2	SECRETARÍA PARTICULAR	OPERA.	1	59,189.24	59,675.40			33,017.95				151,882.59		
3	SECRETARÍAS	OPERA.	24	513,741.03	185,980.08			138,814.20				838,545.31		
4	MENSAJERO - PRESIDENCIA	OPERA.	1	12,050.00	13,812.00			7,183.89				33,045.89		
5	ASESORES - PRESIDENCIA	OPERA.	5	489,139.04	214,908.00			59,688.70				274,804.70		
6	SINDICO MUNICIPAL	SUP.	1	10,074.76	12,054.36			201,445.95				920,639.35		
7	SECRETARIO PART. - SINDICO	OPERA.	1	37,780.37	9,114.84			5,330.45				24,520.05		
8	SECRETARIO DE SINDICATURA	OPERA.	1	12,888.00	28,187.04			18,324.28				84,291.68		
9	AUXILIAR-SINDICATURA	OPERA.	1	408,827.44	10,847.16			6,927.22				31,865.22		
10	INTENDENTES "S"	OPERA.	23	18,942.48	12,888.00			18,786.50				436,473.10		
11	JARDINERO "S"	OPERA.	1	18,942.48	3,960.00			6,381.80				29,284.28		
12	CHOFER "S"	OPERA.	1	18,942.48	9,300.00			7,845.14				36,087.62		
13	COBRADOR DE ESTACIONAMEN.	OPERA.	2	32,904.00	32,904.00			9,140.00				42,044.00		
14	REGIDORES	SUP.	10	2,070,072.06	632,800.00			656,071.30				3,358,943.36		
15	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	OPERA.	1	10,295.16	6,840.00			4,758.76				21,894.92		
16	COORD. DEP. MUNICIPAL	OPERA.	1	19,217.58	10,743.72			8,322.59				38,283.89		
17	MAESTRO DE KARATE	OPERA.	1	17,100.00	17,100.00			4,750.00				21,850.00		
18	ENCARGADO DE LA C.C.A.	OPERA.	1	10,295.16	14,580.00			6,908.76				31,784.92		
19	PROFESOR DE ARTES	OPERA.	1	10,295.16	17,100.00			4,750.00				21,850.00		
20	MAESTRA PICACHO	OPERA.	1	10,295.16	6,840.00			4,758.76				21,894.92		
21	PROMOTOR DEPORTIVO	OPERA.	1	34,380.10	3,288.92			10,466.39				48,145.41		
22	AUXILIARES DE REGIDURÍAS	OPERA.	28	406,393.19	69,275.36			48,794.05				524,452.60		
23	COBRADORES PISO PLAZA P/M	OPERA.	3	48,429.34	30,867.92			22,304.78				102,602.04		
24	AUX. COBRADORES AHUEHUETE	OPERA.	2	20,590.32	16,932.00			10,422.88				47,945.20		
25	CHOFERES DE PIPA DE AGUA	OPERA.	2	22,888.62	14,038.60			10,257.56				47,184.78		
26	FONATANEROS	OPERA.	2	20,590.32	12,631.04			9,200.37				42,321.73		
27	VIGILANTES DE BOMBEO	OPERA.	2	20,590.32	8,968.48			6,210.21				37,787.01		
28	PLOMERO	OPERA.	1	10,295.16	11,340.00			6,008.76				27,644.92		
28	AUXILIAR AGROPECUARIO	OPERA.	1	9,850.88	8,600.00			5,125.24				23,576.12		
29	AUXILIAR DESARROLLO URBANO	OPERA.	1	18,635.20	15,286.20			9,422.61				43,344.01		

LIC. JUAN ALVAREZ REYES PRESIDENTE (RUBRICA).  
 LIC. ROBERTO GUTIERREZ ARELLANO SINDICO (RUBRICA).  
 G. PASCUAL BARRETO GONZALEZ SECRETARIO (RUBRICA).  
 LIC. RUBEN RODRIGUEZ PEÑA TESORERO (RUBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
21		2005

H. AYUNTAMIENTO  
DE: OCUILAN



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

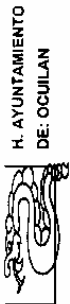
MUNICIPIO:	No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES		BONOS		OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
						TRIM.	SEM.	ANUAL			
	30	CHOFERES DE CAMIONES	OPERA.	3	56,632.59	15,045.24				19,910.51	91,588.34
	31	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	OPERA.	3	62,693.74	50,334.00				31,396.58	144,424.32
	32	JARDINERO	OPERA.	2	26,081.02	11,400.00				10,411.39	47,892.41
	33	INTENDENTES	OPERA.	20	622,872.58	254,882.84				97,841.98	975,587.40
	34	CHOFER DE CARRO DE BASURA	OPERA.	2	24,022.04	13,320.00				10,372.79	47,714.83
	35	LIMPIA CONTENEDOR	OPERA.	1	10,295.16	12,744.00				6,399.76	29,438.92
	36	AUXILIAR CENTRO DE SALUD	OPERA.	1	17,844.97	2,400.00				5,623.60	25,868.57
	37	LIMPIA	OPERA.	1	10,295.16	6,120.00				4,559.76	20,974.92
	38	LIMPIA CARRO DE BASURA	OPERA.	1	10,295.16	6,120.00				4,559.76	20,974.92
	39	VELADOR DE SANTA MARTHA	OPERA.	1	12,593.46	8,359.08				5,820.15	26,772.69
	40	AUXILIAR DE LIMPIA	OPERA.	1	10,295.16	9,600.00				5,526.44	25,421.60
	41	VIVERO	OPERA.	2	20,590.32	4,117.92				8,863.40	31,571.64
	42	AUXILIAR ELECTRICISTA	OPERA.	1	10,295.16	3,780.00				3,909.76	17,984.92
	43	DIRECTOR JURIDICO	SUP.	1	49,830.37	45,800.00				27,670.86	123,301.23
	44	DIRECTOR DE GOBERNACION	SUP.	1	44,328.94	34,550.16				21,910.86	100,789.98
	45	AUXILIAR DEL REGISTRO CIVIL	OPERA.	1	12,593.46	6,159.08				5,209.04	23,961.58
	46	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	SUP.	1	31,781.15	34,048.28				18,286.23	84,116.66
	47	SECRETARIO DEL REGISTRO CIVIL	OPERA.	2	37,894.98	8,016.00				12,750.28	58,651.24
	48	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA	SUP.	1	21,825.68	22,416.72				12,289.56	56,531.96
	49	SUB-DIREC. DE SEGURIDAD PUB.	OPERA.	1	16,371.49	9,075.72				7,068.87	32,515.98
	50	POLICIA MUNICIPAL	OPERA.	20	720,110.60	231,160.00				125,353.00	1,076,623.60
	51	POLICIA J.T.	OPERA.	2	338,689.30	23,640.00				17,316.47	379,655.77
	52	AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	OPERA.	2	32,742.98	17,261.40				9,095.28	41,838.26
	53	CHOFER DE AMBULANCIA	OPERA.	1	34,317.20	13,022.52				4,794.84	22,086.24
	54	JUEZ CONCILIADOR	SUP.	1	34,317.20	6,848.52				13,149.92	60,489.64
	55	COORD. DERECHOS HUMANOS	OPERA.	1	34,317.20	8,400.00				11,434.92	52,800.84
	56	AUXILIAR CONTABLE	OPERA.	1	90,375.00	24,276.00				2,333.34	10,733.34
	57	DIRECTOR DE FINANZAS	SUP.	1	98,810.00	87,611.00				56,528.80	171,179.80
	58	TESORERO MUNICIPAL	SUP.	1	98,810.00	87,611.00				111,400.65	277,821.65

LIC. JUAN ALVAREZ REYES      C. ROBERTO GUTIERREZ ARELLANO      C. PASCUAL BARRETO GONZALEZ      LIC. RUBEN RODRIGUEZ PEÑA  
 PRESIDENTE      SINDICO      SECRETARIO      TESORERO  
 (RUBRICA.)      (RUBRICA.)      (RUBRICA.)      (RUBRICA.)

OSFAPRE07/004

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
21	02	2005



H. AYUNTAMIENTO DE OCUILÁN

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

MUNICIPIO:	No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	ODAS			DIF	IMPIO. No.	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
							TRIM.	SEM.	ANUAL				
59	ALMACENISTA	OPERA	1	11,334.11	6,474.84	4,946.93				662		22,755.88	
60	JEFE DE COMPRAS	OPERA	1	24,100.00	30,157.20	15,071.45						89,328.65	
61	CONTADOR	OPERA	1	44,077.09	19,725.36	17,722.90						81,525.35	
62	AUXILIAR DE TESORERIA	OPERA	1	31,483.84	3,309.24	9,664.69						44,457.57	
63	CAJERO DE TESORERIA	OPERA	1	22,668.22	23,428.80	12,804.73						58,901.75	
64	AUXILIAR DE CATASTRO	OPERA	2	32,944.46	10,743.96	12,135.67						55,824.09	
65	NOTIFICACIONES	OPERA	1	15,112.15	3,000.00	5,031.15						23,143.30	
66	DIRECTOR DE IMPUESTO PREDIA	OPERA	1	18,890.18	15,293.52	9,495.47						43,679.17	
67	CONTRALOR INTERNO	SUP.	1	56,040.94	50,688.44	29,847.05						136,376.43	
68	AUXILIAR DE CONTRALORIA	OPERA	1	20,590.32	24,151.40	17,922.38						62,664.10	
69	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	SUP.	1	48,200.00	43,062.00	25,350.55						116,612.55	
70	JEFE DE SERVICIO PUBLICO	OPERA	1	25,186.91	25,353.84	14,039.10						64,579.85	
71	COORDINADOR COMUN. SOC.	OPERA	1	27,596.91	39,490.00	18,632.48						85,709.39	
72	JEFE DE MANTTO. DE VEHICULO	OPERA	1	12,593.46	19,903.32	9,026.89						41,523.67	
73	MENSAJERO DE CORREOS	OPERA	1	12,593.46	6,936.00	5,424.85						24,954.31	
74	SECRETARIA DE CORREOS	OPERA	1	11,334.11	9,187.68	5,700.50						26,222.29	
75	COORDINADOR INDIGENISTA	OPERA	1	31,483.84	9,483.24	11,379.69						52,346.57	
76	ENCARGADO DE ARCHIVO	OPERA	1	11,334.11	8,474.84	4,946.93						22,755.88	
77	COORDINADOR IMEM	OPERA	1	25,186.91	21,649.44	13,010.10						59,846.45	
78	SECRETARIO MUNICIPAL	SUP.	1	84,450.91	36,615.12	101,906.87						232,972.90	
79	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	SUP.	1	528,553.36	2,485.31	92,426.36						189,362.58	
80	AUXILIAR DE OBRAS	OPERA	32	29,972.45	31,354.80	31,753.93						591,662.09	
81	CAPTURISTA	OPERA	1	29,972.45	3,265.56	9,232.78						42,470.79	
82	COORD. DE VIVIENDA RURAL	OPERA	1	31,798.50	21,204.00	14,722.91						67,725.41	
83	SUB-DIREC. DE OBRAS	OPERA	1	62,720.25	46,705.60	30,118.29						138,544.14	
84	DIR. DE DESARROLLO URBANO	SUP.	1	29,972.45	32,900.76	17,464.78						80,337.99	
85	AUXILIAR DE VIVIENDA RURAL	OPERA	1	15,112.15	10,296.00	7,057.81						32,465.96	
86	NOTIFICADOR DE OBRAS	OPERA	1	12,102.66	14,612.88	7,420.99						34,136.53	
87	ELEMENTO DE BRIGADA	OPERA	10	180,000.00	50,000.00	50,000.00						230,000.00	
88	COORD. DE PROGR. ESPECIALES	OPERA	1	24,100.00	27,072.00	14,214.45						65,386.45	

LC. JUAN ALVAREZ REYES PRESIDENTE (RUBRICA): C. ROBERTO GUTIERREZ ARELLANO SINDICO (RUBRICA): C. PASCUAL BARRETO GONZALEZ SECRETARIO (RUBRICA): LIC. RUBEN RODRIGUEZ PEÑA TESORERO (RUBRICA):

OSFAPRE0710704	FECHA DE ELABORACIÓN	DIA	MES	AÑO
		21	02	2005

710.-28 febrero.



H. AYUNTAMIENTO  
DE: ALMOLOYA DE JUAREZ



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2005			
CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			No. 102
MUNICIPIO: ALMOLOYA DE JUAREZ			
CAPITULO	CONCEPTO	REAL 2003	DEFINITIVO 2004
6001	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	160,031,404	167,976,983
01	IMPUESTOS	4,794,965	7,609,601
02	DERECHOS	4,402,076	6,756,091
03	APORTACION DE MEJORAS	-	2,504,789
04	PRODUCTOS	767,800	633,779
05	APROY. / INGRESOS DER. DEL SECTOR AUX. / Y ACCES.	177,422	378,578
06	INGRESOS PROPIOS DIF	679,523	1,816,214
07	OTROS INGRESOS	3,165,539	3,088,700
08	INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	10,341,599	145,179,231
09	INGRESOS MUNICIPALES DERIVADOS DEL SISTEMA MAL DE COORD. FISCAL Y EL ESTATAL DE COORD. FISCAL	135,702,480	-
			195,704,571
			5,457,056
			4,928,811
			852,791
			389,934
			1,046,700
			16,343,596
			8,000,000
			158,885,683

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1° SINDICO MUNICIPAL LIC. ELOISA CONTRERAS ARCHUNDIA	PRESIDENTE MUNICIPAL PROFR. BENITO MANGU CHIGORA (RUBRICA).	8° REGIDOR LIC. ANTONIO GUADARRAMA SANCHEZ (RUBRICA).
1° REGIDOR LIC. CARMELO SALINAS VELAZQUEZ	5° REGIDOR LIC. MARIA ANA HERNANDEZ ARIAS	9° REGIDOR C. CUTBERTO VARGAS MEJIA
2° REGIDOR C. SERGIO ORDONEZ GONZALEZ (RUBRICA).	6° REGIDOR C. HELEDORO SAMANO GUADARRAMA (RUBRICA)	10° REGIDOR C. FROILAN VILLAREAL ALAVEZ
3° REGIDOR C. ROBERTO ARRIAGA GARCIA (RUBRICA).	7° REGIDOR C. MARCELO VARGAS GARCIA	SECRETARIO MUNICIPAL LIC. FERNANDO SANCHEZ OROZCO (RUBRICA).
4° REGIDOR LIC. FRANCISCO ESQUIVEL ESTRADA (RUBRICA).	TESORERO MUNICIPAL C. P. CESAR SANCHEZ JIMENEZ (RUBRICA).	

FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	12	01	2005



H. AYUNTAMIENTO

DE: ALMOLOYA DE JUAREZ



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS EJERCICIO FISCAL 2005			
CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS			No. 102
MUNICIPIO: ALMOLOYA DE JUAREZ			DEFINITIVO 2004
CAPÍTULO	CONCEPTO	REAL 2003	PRESUPUESTADO 2005
6004	PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	176,088,789	158,231,070
1000	SERVICIOS PERSONALES	56,791,015	64,304,640
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,012,541	10,148,913
3000	SERVICIOS GENERALES	15,367,189	22,528,653
4000	TRANSFERENCIAS	24,303,465	13,103,760
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,638,012	2,386,151
6000	OBRAS PÚBLICAS	66,947,388	30,632,413
7000	INVERSIONES FINANCIERAS	-	-
8000	DEUDA PÚBLICA	39,179	15,126,540
9000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y MUNICIPALES	-	-
			20,394,000

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1° SINDICO MUNICIPAL LIC. ELOISA CONTRERAS ARCHUNDA	PRESIDENTE MUNICIPAL PROFR. BENITO MANGU CHIGORA (RUBRICA).	8° REGIDOR LIC. ANTONIO GUADARRAMA SANCHEZ (RUBRICA).
1° REGIDOR LIC. CARMELO SALINAS VELAZQUEZ	5° REGIDOR LIC. MARIA ANA HERNANDEZ ARIAS	9° REGIDOR C. CUTBERTO VARGAS MEJIA
2° REGIDOR C. SERGIO ORDONEZ GONZALEZ (RUBRICA).	6° REGIDOR C. HELEODORO SAMANO GUADARRAMA (RUBRICA).	10° REGIDOR C. FROILAN VILLAREAL ALAVEZ
3° REGIDOR C. ROBERTO ARRIAGA GARCIA (RUBRICA).	7° REGIDOR C. MARCELO VARGAS GARCIA	SECRETARIO MUNICIPAL LIC. FERNANDO SANCHEZ OROZCO (RUBRICA).
4° REGIDOR LIC. FRANCISCO ESQUIVEL ESTRADA (RUBRICA).	TESORERO MUNICIPAL C.P. CESAR SANCHEZ JIMENEZ (RUBRICA).	

DÍA	MES	AÑO
12	01	2005

FECHA DE ELABORACIÓN

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

H. AYUNTAMIENTO  
DE ALMOLOYA DE JUAREZ



INFORME DE TABULADOR DE SUELDOS

No.	CATEGORIA	NIVEL Y RANGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BASE	GRATIFICACIONES	COBAS			TOTAL
						TRIM.	SEM.	ANUAL	
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	567,783	250,800			199,737	1,018,320
2	SINDICO MUNICIPAL	2	1	359,605	73,150			35,488	468,243
3	REGIDORES	3	10	2,295,452	15,048,000			250,800	17,564,252
4	SECRETARIO DEL H. AYUNT.	4	1	359,805	125,400			35,488	520,493
5	TESORERO MUNICIPAL	14	1	359,601	83,600			37,620	480,821
6	SUBTESORERO	37A	1	223,545	31,350				254,895
7	DIRECTORES	24A2	14	2,216,412	287,841			232,642	2,736,895
8	SUBDIRECTORES	25A2	7	480,411	131,620				612,030
9	ASESORES	9A2	12	1,614,236	440,731			335,570	2,390,537
10	COORDINADOR	27	18	1,765,999	277,039			263,340	2,305,778
11	JEFE DE DEPARTAMENTO	26A9	11	918,086	148,778			187,197	1,255,061
12	CONTADORES	37	7	791,160	63,327			12,540	867,027
13	ARQUITECTO	29A2	2	102,509	49,357			39,027	190,894
14	RECAUDADOR	4A	1	213,511	7,524			17,556	238,591
15	OFICIAL CONCILIADOR	23	1	158,315				32,002	190,317
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10A1	64	2,343,652	1,284,096				3,627,748
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	11B2	14	706,195	58,988				765,183
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	12C1	44	2,901,983					2,901,983
19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	13D1	31	2,555,223					2,555,223
20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO P	13D20	6	807,118	225,720				1,032,838
21	MECANOGRAFA	5A1	12	832,301					832,301
22	SECRETARIA	6	41	2,192,244					2,192,244
23	BIBLIOTECARIO	20A1	2	63,960					63,960
24	CHOFER	28A2	9	433,020	24,829			25,080	482,929
25	INTENDENCIA	17A1	9	287,065	47,401				334,466
26	BARRENDERO	18A1	13	266,989	101,072				368,061
27	COMANDANTE	32	2	278,982	175,560			175,560	630,102
28	SUBCOMANDANTE	35	2	1,192,843	238,360			145,464	1,576,467
29	POLICIA B	33	48	1,654,174	963,072				2,617,246

PROFR. BENITO MANGU CHIGORA

PRESIDENTE  
(RUBRICA)

LIC. ELOISA CONTRERAS ARCHUNDIA

SINDICO

LIC. FERNANDO SANCHEZ OROZCO

SECRETARIO  
(RUBRICA)

C.P. CESAR SANCHEZ JIMENEZ

TESORERO  
(RUBRICA)

OSFAPR07/004

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
12	1	2005

719.-28 febrero.